



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

## **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

C.A.B.A., 15 de marzo de 2022

**Ref.: A-01-00000116-9/2022 – Licitación Pública N° 1/2022 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación de un servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$48.250.000,00.-).

De ADJ 126518/21, MEMO 24593/21, ADJ 126683, 126729, 126730, 126733, 126741 y 126743/21 surge la notificación a los responsables del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Tutelar y Fiscal de la Reunión Ordinaria N°18 de la Comisión de Administración Conjunta de los Ministerios Públicos con fecha 18/11/2021 y la solicitud de informar las cantidades de fojas a digitalizar.

Por Nota SGCA N° 1198/21 El Ministerio Público Tutelar informa la cantidad de digitalizaciones requeridas para 2022.

Por ADJ MPD 129259/21 el Ministerio Público de la Defensa informa la cantidad de digitalizaciones requeridas para 2022.

En ADJ 129424/21 El Ministerio Público Fiscal informa la cantidad de digitalizaciones requeridas para 2022.

En ADJ 132890/21 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de las declaraciones juradas correspondientes a este proceso y de constancia de visita técnica.

En ADJ 132891/21 obra el presupuesto oficial ascendiendo el mismo a pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$48.250.000,00.-).

Mediante DICCACRMP 99/21 la Dirección General de Gestión Legal y Técnica emite dictamen técnico concluyendo que no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.

Por Nota 7194/21 la Dirección General de Gestión Legal y Técnica remite los actuados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Por MEMSAGyP 26447/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de su impulso y prosecución.

En ADJ 988/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable que este proceso se realice en el encuadre de Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40° y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020, y con un el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$48.250.000,00.-) según lo manifestado por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento Memo 26025/21 y ADJ 132891.

La Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos (ADJ 989/22), y modelo de publicación (ADJ 990/22).

En ADJ 1127/22 obra el proyecto de Resolución SAGyP.

Mediante Dictamen DGAJ-10736/22 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen mediante el cual manifiesta que subsanadas las observaciones efectuadas en los acápites IV y V, no existirán obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la suscripción del acto administrativo propuesto y la prosecución de las presentes actuaciones ”

En ADJ 1963/22 obra el Pliego que contempla las modificaciones planteadas.

En MDGPyAC 10/22 la Dirección General de Programación y Administración Contable toma conocimiento y previsión de la presente contratación en el marco de orden de compra abierta, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución CM N° 276/2020 en su artículo 40 inciso 5.

Mediante Resolución SAGyP N° 14/2022 se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 1/2022; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, estableciendo el costo de los pliegos en pesos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$48.250,00.-); y fijando para el 28 de enero de 2022, a las 10.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 5452-55-60/22, 5913-21-47-59 y 5975/22, surgen las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial local y en la página web del organismo respecto de la Resolución SAGyP N° 14/2022, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

En ADJ 6739, 7946 y 10727/22 las constancias de remisión de Pliegos para la presente Licitación y nómina informada de las empresas a las cuales se le hizo entrega.

En ADJ 8162/22 se incorpora la consulta realizada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (ADDOC).

De ADJ 8164/22 surge la intervención de la Oficina de Servicios Administrativos y de Mantenimiento Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, brindando respuesta a las consultas efectuadas respecto de las condiciones de contratación.

En ADJ 8165 y 8166/22 obra la circular sin consulta n° 1 y la circular con consulta n° 1.

En ADJ 8181/22 obra el proyecto de Resolución SAGyP que propicia aprobar las circulares.

Mediante Dictamen DGAJ-10760/22 la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que, con la observación prevista en el último párrafo del punto III de este documento, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la suscripción del acto administrativo propuesto y la prosecución de las presentes actuaciones.

Mediante RES. SAGyP 26/22 se aprueba la Circular con Consulta n° 1 y la Circular sin Consulta n° 1, postergando para el 4 de febrero de 2022 a las 10:00 la fecha para la apertura pública de ofertas.

De ADJ 8525-61-66-93-96-98/22, 8608-33-95 y 8855-56-57 y 8901/22, surgen las constancias de las publicaciones efectuadas en la página web de este organismo y en el Boletín Oficial respecto de la Resolución SAGyP 26/2022 y la Circular con Consulta n° 1 y la Circular sin Consulta n° 1, así como las comunicaciones efectuadas a distintas instituciones –UEP y CAC- y a las tres (3) firmas que habían previamente adquirido los pliegos para participar de este concurso de precios.

En ADJ 10983/22 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 1/2022, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de tres (3) ofertas. En ADJ 10984-85-91/22 se incluye la documentación presentada por los oferentes con sus ofertas.

En ADJ 10994/22 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de los originales de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

De ADJ 11612-14-90/22 surge la solicitud de vista del expediente de los oferentes.

Por MEMO 1909/22 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la remisión de los actuados con el objeto de otorgar las vistas solicitadas a los interesados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

En ADJ 12633/22 obra la presentación realizada por ADEA en la que esgrime un error en su oferta económica.

En ADJ 12836, 13385 y 13488/22 surgen la toma de vista del expediente por los tres oferentes.

En ADJ 13915/2 obra la consulta relacionada con la Res. CAGyMJ 106/2018.

En ADJ 13918/22 se incorporan las consultas efectuadas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 14.2).

En ADJ 13928/22 consta un anexo de la oferta de GC GESTIÓN COMPRATIDA S.A. por una diferencia (problema de visualización) entre la oferta física y la digital.

En ADJ 15167/22, se incorpora requerimiento efectuado a GC GESTIÓN COMPARTIDA S.A. para que presente información o documentación faltante en su oferta, o regularizar ciertas situaciones.

En ADJ 15225/22 consta la solicitud y otorgamiento de prórroga para la presentación de documentación requerida.

En ADJ 16466-92 y 93/22 obra la presentación de GC GESTIÓN COMPRATIDA S.A.

En MEMO 3587/22; MEMO SAGYP 3620/22; y Nota 995/22 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, y su respuesta.

En ADJ 23607 y 23620/22 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

**OFERTAS:**

1. **COPIANDO S.R.L.**

CUIT: 30-71010052-3

Domicilio: Arevalo 1772, piso 7 “A”, CABA

Tel: 5218-0333



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

C.E.: info@copiandonet.com

En ADJ 10984/22, con 128 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 127 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 45.650.000,00).**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), la póliza de seguro de caución N° 1001667 de la firma La Meridional Seguros, por hasta la suma de pesos dos millones cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 2.412.500,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 10994/22), y obrando su copia en fs. 82/85.
- A fs. 37/40, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y la Declaración Jurada de Incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Particulares.
- En fs. 41 se da cumplimiento al punto 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto al certificado de visita.
- En fs. 54 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- A fs. 57/61 se agrega el Certificado de Inscripción en el R.I.U.P.P exigido por el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 23607/22, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra en condición inscripto en dicho registro y habilitado en rubros afines a los de la contratación de marras. Surge de la misma constancia que los integrantes de la firma y su representante legal no resultan deudores alimentarios morosos, ello en los términos del art. 89 inc. h) de la ley 2095.
- De fs. 62 a 81 se agrega la documentación societaria, que cubre las exigencias del artículo 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Surge de allí la capacidad del firmante.
- De fs. 86 a 115 se agregan los estados contables, que cubren las exigencias del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, arrojando los mismos resultado positivo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

- De fs. 116 surgen el domicilio (punto 6 del PBCG) y la dirección de correo electrónico (punto 13 PBCP) que se consigan en el encabezamiento de este apartado.
- De fs. 117 a 119 se agregan los antecedentes comerciales, que cubren las exigencias del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- De fs. 120 a 125 se agrega el Plan de Trabajo, que cubre las exigencias del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 128 presenta la estructura de costos, que cubre las exigencias del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 13918/22 se incorpora la consulta efectuada a A.F.I.P. a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 14.2). De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

En MEMO 3587/22; MEMO SAGYP 3620/22; y Nota 995/22 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, y su respuesta en la que detalla que habiendo analizado los aspectos técnicos de la propuesta presentada por la firma COPIANDO S.R.L. concluye que la misma resulta técnicamente admisible para la ejecución del servicio cuya contratación se promueve.

Habiendo analizado el contenido del sobre presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 40 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros, superando el mínimo establecido.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

**2. ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.:**

CUIT: 30-68233570-6

Domicilio: Av. Juramento 1775, piso 12



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Tel: 4139-1001

C.E.: Elizabeth.krasnopolski@addoc.com

En ADJ 10985/22, con 460 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 5 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 16.952.850,00), realizando el oferente una cotización parcial en cantidades, siendo que el Punto 24 del PCP prevé que la adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, exigiendo en consecuencia una cotización por la totalidad de los renglones y de las cantidades allí previstas, razón suficiente para considerar dicha oferta como no admisible.**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), la póliza de seguro de caución N° 9/60745 de la firma Compañía de Seguros Insur S.A., por hasta la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 10994/22), y obrando su copia en fs. 13.
- De fs. 27 se agrega el Plan de Trabajo, que cubre las exigencias del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 47/49 se agrega el Certificado de Inscripción en el R.I.U.P.P exigido por el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 23607/22, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra “desactualizado por documentos vencidos” en dicho registro.
- En fs. 81 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- En fs. 83 se da cumplimiento al punto 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto al certificado de visita.
- A fs. 85/89, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y la Declaración Jurada de Incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Particulares.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

- De fs. 91 surgen el domicilio (punto 6 del PBCG) y la dirección de correo electrónico (punto 13 PBCP) que se consignan en el encabezamiento de este apartado.
- De fs. 112 a 183 se agrega la documentación societaria, que cubre las exigencias del artículo 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Surge de allí la capacidad del firmante.
- De fs. 321 se agregan los estados contables, que cubren las exigencias del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, arrojando los mismos resultado positivo.
- De fs. 423 se agregan los antecedentes comerciales, que cubren las exigencias del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 13918/22 se incorpora la consulta efectuada a A.F.I.P. a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 14.2). De acuerdo al mismo la empresa “tiene deuda”.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.**

**3. GC GESTIÓN COMPARTIDA S.A.**

CUIT: 30-70741954-3

Domicilio: Patagones 2550, CABA

Tel: 4370-5128

C.E.: icincunegui@gcgestion.com.ar

En ADJ 10991/22, con 369 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 342 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos cincuenta y seis millones doscientos veintiún mil (\$ 56.221.000,00).**
- El oferente presentó, para constituir garantía de su oferta (punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), la póliza de seguro de caución N° 581382 de la firma Afianzadora Latinoamericana de Seguros, por hasta la suma de pesos tres





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

millones (\$ 3.000.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 10994/22), y obrando su copia en fs. 44.

- En fs. 41 se da cumplimiento a los puntos 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la adquisición de los pliegos.
- A fs. 47/49, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y la Declaración Jurada de Incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del Pliego de Condiciones Particulares.
- De fs. 54 a 242 se agrega la documentación societaria, que cubre las exigencias del artículo 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De fs. 331 a 340 surge el Poder del firmante. Por una diferencia entre la oferta digital y la física se procedió a realizar un nuevo adjunto con la información societaria, ADJ 13928/22.
- En fs. 341 se da cumplimiento al punto 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto al certificado de visita.
- **De fs. 244 a 330 se agregan los estados contables, no cubriendo las exigencias del artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Habiendo sido intimado a presentar los estados contables de los dos últimos ejercicios, la firma realizó la presentación que obra en ADJ 16466/22. Surge de allí que los estados contables arrojan resultado negativo, constituyendo una causal de desestimación de acuerdo al punto 16 del PCP.**
- De fs. 349 a 351 se agregan los antecedentes comerciales, no cubriendo en su totalidad las exigencias del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- De fs. 352 a 359 se agrega el Plan de Trabajo, que cubre las exigencias del artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares.
- **En ADJ 23607/22, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. De dicha documentación surge que el oferente se encuentra “desactualizado por documentos vencidos” en dicho registro. Habiendo sido intimado a subsanarlo (ADJ 15167/22), el oferente aún sigue sin regularizar dicha situación. (ver ADJ 23620/22).**
- En ADJ 15167/22 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la presente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**Art. 12.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP) Atento a que de la consulta realizada por este organismo surge que se encuentra “desactualizado por documentos vencidos”, se solicita su subsanación.

**Art. 13.** CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Atento a que no surgen de su oferta, se solicita denuncie correo electrónico y constituya domicilio legal.

**Art. 16.** CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA. Atento a que no surgen de su oferta se solicita se presenten los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

**Art. 18.** ANTECEDENTES COMERCIALES. Atento a que de su oferta no surge documentación que acredite su experiencia, se solicita se presente de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

**Art. 33.** REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Atento a que no surge de su oferta, se solicita se presente la información mencionada.

En ADJ 15225/22 surge la solicitud de prórroga de la empresa, su otorgamiento y en ADJ 16466, 16692 y 16693/22 la presentación de la empresa, en respuesta a lo requerido por la comisión de evaluación de ofertas

Surge de sus presentaciones:

- Antecedentes comerciales antecedentes comerciales, cubriendo las exigencias del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (fs. 1/61)
- **Los estados contables de los dos últimos ejercicios, pero no cubre las exigencias del art. 16 del PCP, debido a que los mismos arrojan resultado negativo. (fs. 62/177).**
- Estructura de costos de acuerdo al art. 33 del PCP. (fs 177).
- Constitución de domicilio y denuncia de correo electrónico que se consigan en el encabezamiento de este apartado. (fs. 178).

En ADJ 13918/22 se incorpora la consulta efectuada a A.F.I.P. a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” (PBCP, punto 14.2). De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

En MEMO 3587/22; MEMO SAGYP 3620/22; y Nota 995/22 surge la solicitud de asistencia técnica de esta Comisión a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, y su respuesta en la que detalla: “Luego de haber analizado los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por COPIANDO S.R.L. y GC GESTIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

COMPARTIDA S.A., esta Oficina concluye que las dichas propuestas son técnicamente admisibles para la ejecución del servicio requerido.”

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.**

**CUADRO DE EVALUACIÓN DE PARAMETROS**

ANTECEDENTES	PUNTAJE MINIMO - MAXIMO	COPIANDO
<b>A-EXPERIENCIA</b>		
experiencia en el servicio de digitalización en los últimos dos años	no cumple: 0 puntos	<b>10</b>
	cumple: 10 puntos	
<b>B - EVALUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>B.1 SOLVENCIA</b>		
ACTIVO / PASIVO	menor a 1: 0 puntos	<b>10</b>
	entre 1 y 3: 2 puntos	
	mayor a 3: 10 puntos	
<b>B.2 CAPITAL DE TRABAJO</b>		
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	hasta el 10 % del presup. Oficial: 5 puntos	<b>5</b>
	mas el 10 % del presup. Oficial: 10 puntos	
	mas el 50 % del presup. Oficial: 15 puntos	
<b>B.3 ENDEUDAMIENTO</b>		
PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	menor a 0,50: 5 puntos	<b>5</b>
	entre 0,50 y 0,99: 3 puntos	
	igual a 1: 1 punto	
	mayor a 1: 0 puntos	
PLAN DE TRABAJO	muy bueno: 10 puntos	<b>10</b>
	bueno: 5 puntos	
	malo: 0 puntos	
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>
<b>EVALUACIÓN ECONOMICA</b>	primer menor cotización ofertada: 25 puntos	<b>25</b>
	activo total / pasivo total	
<b>TOTAL</b>		<b>65</b>



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres sobres presentados en esta Licitación Pública 21/2021, resulta que:

La firma **COPIANDO S.R.L.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **admisible**.

La firma **ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **no admisible**.

La firma **GC GESTIÓN COMPARTIDA S.A.** ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como **no admisible**.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde:

**Preadjudicar la totalidad de los Renglones de la presente contratación a la firma COPIANDO S.R.L. por un total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 45.650.000,00).**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

